Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/00178

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BOLETA DE GARANTIA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A PROVEEDOR QUE INDICA EN LICITACIÓN 846-33 LP14.

COPIAPÓ, A 23 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026/2000 y Resolución 015/051 del año 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de servicios de Habilitación Sala Cuna en espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas, de la comuna de Huasco, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con la Empresa Constructora y Maestranza Técnica Limitada Rut N° 77.072.260-8 representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, de fecha 05 de diciembre del año 2014; Resolución Exenta N° 015/0799, de fecha 11 de diciembre del año 2014, la cual aprueba contrato de servicios de Habilitación Sala Cuna en espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas de Huasco; modificación de contrato de servicios de Habilitación Sala Cuna en espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas, de la Comuna de Huasco, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con la Empresa Constructora y Maestranza Técnica Limitada Rut N° 77.072.260-8 representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3 de fecha 04 de marzo del año 2015; Resolución Exenta N° 015/00072, de fecha 18 de marzo del año 2015, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de Habilitación Sala Cuna en espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas, de la Comuna de Huasco, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con la Empresa Constructora y Maestranza Técnica Limitada Rut N° 77.072.260-8 representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, Informe técnico, emitido por don Luis Daza Fuenzalida, Arquitecto perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji Región de Atacama, Resolución 015/0190 de 07 de diciembre de 2012, Resolución N° 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, se celebró contrato de servicios de obras de "Habilitación sala cuna en espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas", de la comuna de Huasco, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con la Empresa Constructora y Maestranza Técnica Limitada Rut N° 77.072.260-8 representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, el que fue modificado con fecha 04 de marzo de 2015.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0799, de fecha 11 de diciembre del año 2014, se aprueba contrato de servicios de "Habilitación sala cuna espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas", de la comuna de Huasco, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado con la Empresa Constructora y Maestranza Técnica Limitada Rut N° 77.072.260-8 representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, con fecha 05 de diciembre de 2014 y modificado con fecha 04 de marzo de 2015 , cuya aprobación se efectúa a través de Resolución Exenta N° 015/00072 de 18 de marzo de 2015.

3. Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de Habilitación sala cuna en espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas, de la Comuna de Huasco, administrado por la Junji Región de Atacama, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la Empresa Constructora y Maestranza Técnica Limitada Rut N° 77.072.260-8 representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en calle Portugal N° 1417, comuna de Santiago se fijó en **90 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

4. Que, la fecha establecida de acuerdo a las bases administrativas en su punto 23 y en el contrato suscrito con fecha 05 de diciembre de 2014 modificado posteriormente con fecha 04 de marzo de 2015 para entregar la garantía de buena ejecución de las obras era el día 29 de abril de 2015, de acuerdo a lo consignado en el Libro de Obras.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5. Que, a través de informe el ITO de la obra informa del retraso e incumplimiento de las bases administrativas en su punto 23, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

6. Que, las bases administrativas en el punto 23 respecto a las MULTAS señala *"Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final, por cada día de atraso en los siguientes casos de incumplimiento:*
a.- Plazo entrega de las obras
b.- Plazo para la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria
c.- Plazo para la entrega de la Garantía por la Buena Ejecución de las Obras, los que serán contados desde la fecha y hora en que la Comisión se constituya en la obra para realizar la Recepción Provisoria la que será notificada al Contratista con al menos 5 días de anticipación a través del Libro de Obras para participar en dicho acto.
Cuando las sumas de las multas excedan el 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento".

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra, corresponde al cálculo efectuado por la Subdirección de Recursos Financieros conforme al siguiente detalle informado por el ITO de la obra y la Unidad Jurídica :

Días de retraso: 05 días
Fecha constitución Comisión para Recepción Provisoria: 29 de abril de 2015
Fecha de Notificación de contratista: 22 de abril de 2015
Fecha de entrega de garantía de Buena Ejecución de la Obra: 05 de mayo de 2015
Fórmula multa: (monto total de la obra según contrato) **X** (0.1%) x cantidad de días de atraso.
Monto Total del contrato: **$96.294.050**
TOTAL MULTA: $481.470

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Constructora y Maestranza Técnica Limitada, Rut N° 77.072.260-8, por concepto de multa la suma ascendente a **$481.470 (Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta pesos)** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Descuéntese al contratista Constructora y Maestranza Técnica Limitada, Rut N° 77.072.260-8, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3 Impútese y contabilícese los montos indicados, al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 004 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MWB/LDF/CGJ/ACO/aco
DISTRIBUCION:
- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes